



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Visto el artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio en el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien éste delegue.

Visto lo establecido en el artículo 21.1 s de La Ley 7/1995 Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal, D. Luis Ángel Martín Celma, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Celebrar el matrimonio civil de D. Victor Miranda Crespo y D^a Sheila Casado Poza que se llevará a efecto el día 21 de junio de 2024.

SEGUNDO.- La delegación comprende el acto de celebración del matrimonio.

TERCERO.- La delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará al interesado y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

San Esteban de Gormaz, 6 de marzo de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez 673